

Por Elena F Pérez Carrillo

Recibíamos, con gran interés y sólo poco antes del iniciar el confinamiento primaveral del 2020, la reciente obra del Doctor Ilán Golberg. Un importante libro sobre el contrato de seguro D&O en Brasil: GOLDBERG, Ilan. O contrato de seguro D&O. São Paulo: Thomson Reuters Brasil, 2019.

Habiendo tenido noticia de su preparación y elaboración, el resultado supera las expectativas, que ya eran elevadas conociendo la capacidad del Doctor, así como la excelencia de la Universidad (Universidad del Estado de Rio de Janeiro )en la que se defendió como tesis doctoral, antes de proceder a su corrección, precisa actualización y edición conforme a criterios editoriales de la prestigiosa casa **Thomson Reuters** para las monografías publicadas bajo el sello de su *Revista dos Tribunais*. Vayan aquí algunas notas, con nuestra recomendación de consulta directa:



Se trata de una obra meticulosa y cuidada, que aporta doctrina sustancial a la escasa literatura académica previa que apenas existía en Brasil sobre esta modalidad aseguradora. En efecto, el contrato de seguro para administradores de sociedades (seguro *D&O*) está adquiriendo importancia gradual en la práctica corporativa brasileña, pero –al igual que ocurrió en otras jurisdicciones- la elaboración teórica desde el derecho privado no avanza al mismo ritmo. Así, si la contratación iba ganando terreno, la ausencia de análisis específicos sobre la problemática jurídica del *D&O* en cada ordenamiento –en este caso en Brasil- genera brechas que precisan un reposado análisis científico. Y, tal fue el objetivo de la obra de la que se da noticia, destino cumplido brillantemente.

El libro comienza presentando las características especiales del régimen de responsabilidad de administradores en el Derecho brasileño, que justifica la conveniencia de contar con mecanismos de protección. En ese sentido el contrato de seguro *D&O*, se presenta como una posible alternativa para aminorar los riesgos de los administradores sociales. Sobre tal base, el autor profundiza en los elementos del contrato partiendo del instituto causal: Causa del contrato de seguro en general, de los seguros de responsabilidad civil, de los seguros de protección jurídica. Analiza, en especial algunas categorías y mecanismos incorporados específicamente a éste género de contrato de seguro, como son los deberes de lealtad, con sus dimensiones, perspectivas y límites; el deber de diligencia o la incorporación al ordenamiento carioca de la doctrina de la *business judgement rule*.

A continuación procede al examen del riesgo propio de esta modalidad contractual, con una cuidada formulación de los riesgos asegurados dentro de la estructura de las pólizas. Incorpora el autor en su estudio, muy acertadamente, las fases en la contratación del seguro, y la incorporación de posibles disposiciones tanto para ampliar la cobertura como a modo de exclusiones. Derivación natural, pero no siempre presente, resultan sus aportaciones a la aplicación del régimen legal, pero también a los condicionados generales y especiales, a los deberes de prevención y salvamento de

tomadores y asegurados con sus distintas consecuencias, por ejemplo, en términos de costes. Todo ello sin olvidar la función –cada vez más evidente– del D&O como mecanismo de *compliance*.



El Doctor Ilán Goldber reserva la parte final de este destacado libro a formular algunos de los principales problemas derivados de las relaciones jurídicas entre asegurados, tomadores, aseguradoras, y para definir criterios útiles para resolverlos.

El autor del libro del que se da noticia, **Ilán Golberg**, es Doctor en Derecho Civil en la Universidad del Estado de Rio de Janeiro y socio de uno de los principales despachos jurídicos de Brasil. Esta obra denota que es conocedor de los principales trabajos jurídicos sobre el *D&O Insurance*, publicados en Estados Unidos y Europa, pues se apoya en ellos para integrar pertinentes citas bibliográficas internacionales, analizando las distintas aportaciones y extrayendo sus propias y bien fundadas opiniones, especialmente basadas en el derecho privado brasileño y en la práctica de este producto en ese país.

**Fuente:** Blog da Universidade de León